Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/18 de fecha 28 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-009/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 39/17, SUSCRITO CON LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 152/18, de fecha 21 de febrero de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de febrero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 105-018/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", a la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, formalizándose a través del Contrato N° 39/17, de fecha 13 de marzo de 2017;

Que, por Expediente N° 036146, de fecha 27 de julio de 2017, la Firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, remitió una Nota de fecha 20 de julio de 2017, a la Dirección de Infraestructura, donde informó que luego de la revisión del proyecto IPS-HRSPY-A07 – PLANTA DE CIELO RASO, se encontró que el computo métrico del ÍTEM N° 31 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASOS, presentó mayores cantidades a la solicitadas en el Contrato en referencia, por lo tanto solicita la verificación y aprobación para la elaboración de una Adenda de ampliación al Contrato N° 39/17;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 137/17, de fecha 25 de setiembre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, remitió el Expediente N° 036146, presentado por la Firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, incluyendo los informes técnicos de los Departamentos de Proyectos y Fiscalización de Obras, que avalan y aprueban la presente solicitud de la Contratista a fin de emitir el Informe de la Auditoría para la elaboración de

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

un Convenio Modificatorio del Ítem N° 31 "Provisión y Colocación de Cielo Rasos", según Contrato N° 039/17, para el Hospital de San Pedro de Ykuamandyjú;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 71/17, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión de la Dirección de Auditoría Interna, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura, remitió el informe en el que concluyó cuanto sigue: *"Del análisis de las documentaciones remitidas a esta Auditoría a fin de emitir el informe previo, que detallan y avalan las modificaciones al Contrato N° 039/17 (...) adjudicada a la Firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, con los correspondientes informes técnicos favorables del Departamento de Fiscalización de Proyectos y el Departamento de Obras, se concluye que el monto de la presente solicitud asciende a G. 11.547.185.- (Guaraníes once millones quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco), y representa al 0,10 % del precio del Contrato DIP N° 39/17 adecuándose a lo contemplado en el Art. 62°, Convenios Modificatorios de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas*;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 300/17, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección de Infraestructura, remitió el Expediente N° 036146/17, en el cual solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico en referencia al Convenio Modificatorio solicitado;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 38/18, de fecha 24 de enero de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoria Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siento éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 39/17 suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en lo que respecta ítem N° 31, Provisión y Colaboración de Cielo Rasos, a ser ejecutados en el marco de la Terminación de la Obra Hospital Regional de San Pedro del Ykuamandujú del IPS..."*;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 308/18, de fecha 14 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 142/18, de fecha 13 de febrero de 2018, por la suma de G. 11.547.185.-

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Dirección

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes once millones quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco), para la ampliación del Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-009/18

ÍTEM CONTEMPLADO EN EL CONTRATO A SER AMPLIADO:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (G.)
31	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASOS**				
31.1	Provisión y colocación de cielo raso de placas de yeso desmontables de 0,60 x 1,20 con perfileria de aluminio a la vista	m2	34,0	168.740	5.737.160
31.2	Provisión y colocación de cielo raso de juntas tomadas con media caña de yeso perimetral	m2	32,5	145.730	4.736.225
31.3	Media caña de yeso perimetral para cielorraso de junta tomada	ml	35,0	30.680	1.073.800
	Total G. c/IVA				**11.547.185**

Monto del Ítem a ser ampliado: G. 11.547.185.- (Guaraníes once millones quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco), IVA Incluido.

RESUMEN	MONTO G. IVA Incluido
ÍTEMS CONTRACTUALES EN MAYORES CANTIDADES	11.547.185

Monto Total a ser Ampliado: G. 11.547.185.- (Guaraníes once millones quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros a realizar los trámites para la ampliación de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión permanecen invariables.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Trámites

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-009/18

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.